

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2.015.

En la Ciudad de Molina de Aragón a veintidós de mayo dos mil quince, siendo las trece horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

- Alcalde Presidente:** - D. Jesús Herranz Hernández
- Concejales:**
- P.P. - D. Antonio Sanz Checa
 - Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez
 - D. Luis Palacios Ruiz
 - PSOE: - D. Jaime Muñoz Pérez
 - D. Francisco Javier Montes Moreno
 - D. David Pascual Herrera
 - D. Fernando Sánchez Guillen
 - I.U. - D. Luis Tomas Pérez Salazar

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

Dejaron de asistir: D. Manuel Monasterio Cruz, del grupo I.U. y D. David López Cambrero de IPM, justificando ambos su falta de asistencia a la sesión por viaje y por trabajo respectivamente.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014 y redición de cuentas al Tribunal de Cuentas.

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Especial de Cuentas, reunida el día 18 de marzo de 2015 informo favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2014, publicándose la misma en el B.O.P. núm. 76, de fecha 25 de marzo de 2015, y que durante el período de exposición al público no se produjo reclamación, alegación ni observación alguna a la misma.

Acto seguido se inicia un turno de palabra, no haciendo uso de la misma, el portavoz del Grupo I. U., Sr. Pérez Salazar.

Concedida la palabra al portavoz del PSOE, Sr. Muñoz Pérez, manifiesta que votaran en contra.

Sometida a votación la aprobación de la cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2014, se aprueba con cinco votos a favor (4 votos del P.P, 1 voto de I.U) frente a 4 votos en contra del PSOE.

El acuerdo aprobado es el siguiente:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio del año 2.014.

Segundo.- Rendir la Cuenta General del Ayuntamiento y toda la documentación que la integra al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2015, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 1/2015 del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2015 y cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos

Visto que con fecha 12 de mayo de 2015, se emitió memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
170	600	Ejecución tratamiento silvícola	39.793,85
170	621	Taller de Empleo Geoparque	91.236,60
170	610	Medidas preventivas de lucha contra incendios forestales	37.069,98
		TOTAL GASTOS	168.100,43

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
750.80	Subvención de la Junta de Comunidades para ejecución de tratamientos silvícolas	39.793,85
750.30	Subvención de la Junta de Comunidades para el Taller de Empleo del Geoparque	91.236,60
750.60	Subvención de la Junta de Comunidades para medidas preventivas de lucha contra incendios forestales	37.069,98
	TOTAL INGRESOS	168.100,43

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Herranz Hernández, en Molina de Aragón a 15 de mayo de 2015.”

TERCERO.- Ratificar, si procede, la resolución de la Alcaldía del 15 de mayo de 2015, para la inclusión, en la reversión del Centro de los Jubilados, el 23,58% de la parcela 3.978 vinculada a las parcelas 3.991, 3.992 y 3.993 que los conforman.

El Sr. Alcalde explica brevemente los antecedentes de este asunto, el cual se trato en un pleno anterior y procede a dar lectura a la resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014 adopto el acuerdo que textualmente dice:

“..... la reversión del Centro de Recreo del Jubilado, correspondiente a las fincas registrales números 3.991, 3.992 y 3.993, sitas en calle de la Enseñanza, núm. 1, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón, según aparecen descritas en el punto 4º del presente informe”.

Según informa el Registro de la Propiedad, que la parcela 3.978 está vinculada “ob rem” a las parcelas 3.991, 3.992 y 3.993, las cuales ostentan una participación del 23,58% de la parcela referenciada.

Es por lo que en base a las facultades conferidas por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2014, vengo en resolver:

Primero.- Comunicar al Registro de la Propiedad que incluya en la reversión del Centro de los Jubilados el 23,58% de la parcela 3.978 vinculada a las parcelas 3.991, 3.992 y 3.993 que lo conforman.

Segundo.- Dar cuenta, para su ratificación, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Tercero.- Notificar a la Fundación Monte de San Fernando, el presente acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Molina de Aragón a 15 de mayo de 2015”

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Concejales tiene alguna cuestión que plantear sobre el asunto, no formulándose nada al respecto, se somete a votación la ratificación de la Resolución del 15 de mayo de 2015, que con el voto favorable de los nueve Concejales presentes se RATIFICA .

CUARTO.- Aprobar inicialmente la corrección de errores de la modificación núm. 7.5 de las vigentes NNSS de Molina de Aragón y ratificar definitivamente el texto del convenio urbanístico suscrito al efecto.

El Sr. Alcalde expone, que se trata de las cesiones que se tienen que hacer para compensar al Ayuntamiento del mayor volumen de las edificaciones que se vayan a construir en estas calles, (San Juan y Sta. Catalina), y como en ellas no es posible dicha cesión, ésta se hace mediante una compensación económica al Ayuntamiento, en base al volumen permitido en la edificabilidad, ya hay varios edificios que se han construido de conformidad con esta norma.

Como el expediente tenía errores que la Comisión Provincial de Urbanismo nos obligó a subsanar, ha sido necesario la tramitación del expediente correspondiente de corrección de errores.

Sometido a información pública la corrección de errores en la contabilización de la edificabilidad preexistente de la modificación núm. 7.5 de las vigentes NN.SS de Planeamiento que afecta a la Ordenanza de las calles San Juan y Santa Catalina de esta Ciudad, así como el convenio urbanístico del ámbito de actuación, cuyo objeto es regular las nuevas determinaciones urbanísticas incluidas en la citada modificación, relativas al aumento de edificabilidad en las

manzanas comprendidas en las calles San Juan y Sta. Catalina, no se ha presentado reclamación alguna.

Considerando que el órgano competente para la aprobación inicial de la corrección de errores tramitada es el pleno de la Corporación (por mayoría absoluta), en consonancia con lo establecido en el art. 36.3 y 39 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad urbanística de Castilla- La Mancha, así como el art. 12 de la citada ley en relación con la tramitación y aprobación de los convenios urbanísticos, vengo a elevar a este Ayuntamiento en Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la corrección de errores en la contabilización de la edificabilidad preexistente de la modificación núm. 7.5 de las vigentes NNS de Planeamiento que afecta a la Ordenanza de las calles San Juan y Sta. Catalina de esta Ciudad.

Segundo.- Ratificar el texto definitivo del convenio urbanístico del ámbito de actuación, quedando condicionada dicha ratificación a la aprobación de la citada corrección de errores por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Tercero.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Molina de Aragón a 19 de mayo de 2015.”

Finaliza el Sr Alcalde diciendo que este es un asunto que viene de atrás, de antes de esta corporación y que ya es hora de terminarlo, preguntando si algún Concejál desea intervenir y no habiendo ninguna intervención se somete a votación la propuesta presentada, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes (4 votos del PP, 4 votos del PSOE y 1 voto de I.U).

QUINTO.- Solicitar a los órganos competentes de la JCCM y de la Administración General del Estado, la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Molina de Aragón, en los términos señalados en la memoria-programa elaborada por el Ayuntamiento y aprobar el ámbito de actuación incluido en la citada memoria.

El Sr. Alcalde explica que este programa, Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU), sustituye al programa anterior (ARI), teniéndose que concretar su ámbito de actuación y aunque se incluyen zonas que en el ARI no entraban, no cubre la totalidad del Casco Urbano y para estas zonas que se han quedado fuera del programa (ARRU), se han tenido que dejar fuera la Junta de Comunidades ha sacado otra Orden que las cubre y que incluye los locales.

Las cuantías de las subvenciones que se concedan son las mismas que en el ARI, el 50% del presupuesto y el Ayuntamiento, en función de las cuantías que se concedan a los particulares, percibirá una subvención para renovación de las vías públicas.

Se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura a la propuesta que presenta y cuyo contenido es el siguiente:

“Finalizada la redacción de la memoria para solicitud del área de Regeneración y Renovación Urbanas del Casco Urbano de Molina de Aragón, desarrollando el Convenio suscrito para su financiación por el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, según el decreto 71/2014, de 24 de julio, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a los órganos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y de la Administración General del Estado, la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Molina de Aragón, en los términos señalados en la Memoria-Programa elaborada por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Molina de Aragón y que será remitida a la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento de la JCCM; a los efectos de la suscripción del correspondiente acuerdo en el seno de la Comisión Bilateral con el Ministerio de Fomento, para la financiación de obras de Rehabilitación y Urbanización en el marco del programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas del RD 233/2013 de 5 de abril y del Decreto 71/2014 de 24 de julio.

Segundo.- Aprobar el ámbito de Regeneración y Renovación Urbana delimitado e incluido en la citada Memoria-Programa.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los órganos competentes de las Administraciones Estatal y Autonómica.”

Se abre un turno de palabra no haciendo uso de la misma el portavoz de I.U. Sr. Pérez Salazar.

Concedida la palabra al portavoz del PSOE, Sr. Muñoz Pérez, anuncia que votaran a favor porque es un programa que beneficia a los Ciudadanos y a la rehabilitación del Casco histórico, y aunque se ha tenido poco tiempo para estudiar la memoria y la documentación, les parece bien el programa porque es bueno para todos.

No habiendo más intervenciones se somete a votación la propuesta presentada, que es aprobada por nueve votos a favor de los Concejales presentes.

SEXTO.- Manifestaciones de la Presidencia.-

No se formula ninguna

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las trece treinta horas, extendiéndose la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora